AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS.
2013-2015

ACUERDOS DE OCTUBRE 2014

1 OCTUBRE **SESION ORDINARIA**	**SM/AC165/14**	Este H. Ayuntamiento Municipal acuerda autorizar que este Ayuntamiento Municipal, representado por la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta, **firme con el Gobierno del Estado, Convenio de Coordinación para la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Jojutla**, se instruye a la Dirección de Fraccionamientos y Desarrollo Urbano para realizar el trámite y gestión necesaria para la firma de este instrumento.	**Unanimidad**	**Ing. Ángel Rodríguez Cortéz** Dirección de Fraccionamientos, Condominios, Conjuntos Urbanos, Desarrollo Urbano y Usos y Destinos del Suelo.
	SM/AC166/14	Este H. Ayuntamiento Municipal acuerda autorizar a la C. Presidenta Municipal, Lic. Hortencia Figueroa Peralta, **tramitar y gestionar recurso Federal para luminarias que beneficien a todo el municipio, por un monto hasta de: $53,673,592.49 (Cincuenta y tres millones seiscientos setenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos 49/100 M.N.),** se instruye al titular de la Secretaría Municipal tramitar y gestionar lo conducente para este acuerdo.	**Unanimidad**	**JOSÉ ANTONIO BENÍTEZ MARTÍNEZ** **ADSCRITO A SECRETARIA MUNICIPAL**
	SM/AC167/14	Este H. Ayuntamiento Municipal, tiene a bien turnar de nueva cuenta el expediente del **C. Gisleno Maya Villanueva, respecto de su solicitud de pensión por jubilación**, en razón de que existen documentos en los cuales se aprecia que no se acredita fecha cierta del tiempo laborado en los ayuntamientos de Puente de Ixtla y Zacatepec, por lo cual se instruye a la Comisión de Prestaciones Sociales que notifique al solicitante de lo observado, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para que proporcione documentales que obren en su poder para comprobar el tiempo efectivo de trabajo en las dependencias señaladas y así estar en posibilidades de resolver en consecuencia su solicitud de pensión.	**Mayoría de votos**	**L.C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres** Coordinadora De Recursos Humanos De La Dirección De Administración

	SM/AC168/14	PRIMERO.- Se concede **Pensión por Jubilación a la C. ROCIO MARBAN CASTREJÓN** quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de Asistente Educativo adscrito al DIF Municipal del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.--- SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con la fracción II del artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al cien por ciento (100 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.	**Unanimidad**	**C. ROCIO MARBÀN CASTREJÓN** **L.C.P. Lino Fabricio Sámano Hernández** Dirección de Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal
	SM/AC169/14	PRIMERO.- Se concede **Pensión por Jubilación a la C. LINA DÍAZ LUGO** quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de AUXILIAR CONTABLE adscrito a la Dirección de Licencias de Funcionamiento del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos. SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con fracción la fracción II del artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al setenta y cinco por ciento (75 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.	**Unanimidad**	**C. LINA DÍAZ LUGO** **L.C.P. Lino Fabricio Sámano Hernández** Dirección de Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal

	SM/AC170/14	PRIMERO.- Se concede **Pensión por Viudez a la C. LIDIA CORTÉS RODRÍGUEZ** por el fallecimiento de su cónyuge FRANCISCO RAMÍREZ ÁVILA, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Agente Vial Adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de Jojutla, en el Estado de Morelos. SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón del cincuenta por ciento (50%) del último salario del trabajador en forma mensual, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador. TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.	**Unanimidad**	**C. LIDIA CORTES RODRÍGUEZ** **L.C.P. Lino Fabricio Sámano Hernández** Dirección de Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal
	SM/AC171/14	PRIMERO.- Se concede **Pensión por Viudez a la C. PATRICIA MARTÍNEZ MORENO** por el fallecimiento de su cónyuge el ALBERTO COLUMBO ROMERO BAHENA, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Cuadrilla Adscrito al Departamento de la Comisión Sindical del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos. SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón de 40 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador. TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.	**Unanimidad**	**C. PATRICIA MARTÍNEZ MORENO** **L.C.P. Lino Fabricio Sámano Hernández** Dirección de Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal

	SM/AC172/14	PRIMERO.- Se concede **Pensión por Viudez a la C. IRENE ANGUIANO GOVEA** por el fallecimiento de su cónyuge el C. AZARIAS VILLA ESTELA, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Coordinador en la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Ayuntamiento de Jojutla, en el Estado de Morelos. SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón de 40 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador. TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.	**Unanimidad**	**C. IRENE ANGUIANO GOVEA** **L.C.P. Lino Fabricio Sámano Hernández** Dirección de Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal
	SM/AC173/14	PRIMERO.- Se concede **Pensión por Cesantía en edad avanzada al C. TEODORO ORTIZ CARREON** quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Protección Ambiental y Ecología del Municipio de Jojutla, Morelos. SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con el segundo párrafo, inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al setenta y cinco por ciento (75 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.	**Unanimidad**	**C. TEODORO ORTIZ CARREÓN** **L.C.P. Lino Fabricio Sámano Hernández** Dirección de Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal

	SM/AC174/14	PRIMERO.- Se concede **Pensión por Cesantía en edad avanzada al C. ALVARO DÍAZ MENDOZA** quien prestó sus servicios en la Administración Pública Municipal, desempeñando como último cargo el de VELADOR adscrito a la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos. SEGUNDO.- La pensión que se acuerda, deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, de conformidad con el segundo párrafo, inciso f) del artículo 59 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, al setenta y cinco por ciento (75 %) del último salario del trabajador en forma mensual y debiendo cubrir en su caso, la pensión correspondiente a partir del día siguiente a aquel en que cesen los efectos de su nombramiento. TERCERO.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. CUARTO.- Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo. Dado en el recinto oficial de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, el primer día del mes de octubre del año dos mil catorce.	**Unanimidad**	**C. ÁLVARO DÍAZ MEDINA** **L.C.P. Lino Fabricio Sámano Hernández** Dirección de Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal
8 OCTUBRE SESION EXTRAORDINARIA **GUADALUPE**	**SM/AC175/14**	Este H. Cabildo Municipal acuerda ejecutar la obra con las siguientes especificaciones: ----------**RELACIÓN DE OBRAS PARA EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO III DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA S O C I A L) 2014.**---------- NO. DE OBRA NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD UNIDAD META IMPORTE DOP/FONDO-III-008/2014 CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO C.12 DE OCTUBRE COL. PEDRO AMARO ML 230.00 $1,217,540.28 Se instruye a la dirección de Obras Públicas y COPLADEMUN realizar todo trámite y gestión para acatar este acuerdo hasta la ejecución de esta obra.	**Unanimidad**	**Ing. Oscar Montes Bahena** Director De Obras Públicas Y Vivienda **Arq. Ruperto Coronel Ocampo** Director De COPLADEMUN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS.
2013-2015

15 OCTUBRE SESION ORDINARIA	**SM/AC176/14**	Este H. Ayuntamiento Municipal acuerda autorizar que este Ayuntamiento Municipal, **realice campaña de pago anticipado del impuesto predial2015, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, aplicando el 14% de descuento al público en general.** Se instruye a la Dirección de Predial y Catastro a realizar los trámites y gestiones necesarias para acatar este acuerdo y en coordinación con comunicación social realizar una campaña de difusión en todo el Municipio.	**Unanimidad**	**Lic. Luis Ángel Bahena López.** Director De Impuesto Predial Y Catastro **Lic. Roberto Eduardo Bahena García** Dirección De Comunicación Social Y Diseño Institucional
	SM/AC177/14	Este H. Cabildo Municipal acuerda autorice la **inscripción al Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, el terreno con clave catastral 4107-00-900-1009, ubicado en carretera Tilzapotla, S/N. Tehuixtla, Morelos**, con una superficie de la planta tratadora de agua. Se instruye a la dirección de predial y catastro a realizar los trámites y gestiones necesarias y acatar este acuerdo.	**Unanimidad**	**Lic. Luis Ángel Bahena López.** Director De Impuesto Predial Y Catastro
	SM/AC178/14	Este H. Cabildo Municipal autoriza la rectificación del acuerdo del punto noveno del orden del día, de la sesión ordinaria de cabildo del diecinueve de febrero del presente año 2014, con la finalidad que sea una **camioneta pick up y un vehículo tipo sedán para Tránsito Municipal y un vehículo tipo sedán para prevención del delito con recurso federal del fondo IV**, se instruye al comité de adquisiciones acate lo instruido, coordinado con tesorería y la dirección de administración. Se instruye también al Secretario Técnico del comité de adquisiciones informe a este pleno del cabildo las autorizaciones y pendientes de adquisiciones.	**Unanimidad**	**C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal **L.C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres** Encargado De Despacho / Administración Secretario Técnico Del Comité De Adquisiciones
	SM/AC179/14	Este H. Cabildo municipal autoriza entregar un **apoyo económico al sistema producto de arroz por la cantidad de $200,000.00 (dos cientos mil pesos M/N) del recurso del FAEDE 2014,** se instruye a la dirección de desarrollo agropecuario realice todos los trámites y gestiones necesarias para que al sistema producto le llegue este recurso.	**Unanimidad**	**Ing. Wendy Celis Colín** Dirección de Desarrollo Agropecuario.

	SM/AC180/14	Este H. Cabildo Municipal acuerda ratificar que se implemente un "**Programa Municipal en Equipamiento e Infraestructura para ejidos, Asociaciones Ganaderas, y Sistemas Producto Jojutla 2014, con recurso FAEDE 2014, distribuyendo por partes iguales a los ejidos de Chisco, Rio Seco, Jojutla, Tehuixtla, Higuerón, Vicente Aranda, Tlatenchi, Panchimalco, Jicarero, Tequesquitengo, Sistemas Producto: Agave, Jitomate, y Las dos Asociaciones Ganaderas Locales; teniendo una inversión municipal del 95% que corresponde a $51,294.52 y una aportación por parte de los solicitantes del 5% e**n proporción a la aportación municipal, que equivale a $2,564.72 dando una bolsa acumulada de $53,859.24.----------Teniendo el siguiente resumen de inversión al Sector Agropecuario 2014 en equipamiento e infraestructura:--- CONCEPTO INVERSION MUNICIPAL RECURSO FAEDE 2014. BOLSA ACUMULADA SOLICITANTES + MUNICIPIO Equipamiento e Infraestructura $ 666,828.80 700,170.12 Donde los requisitos serán dispuestos en la convocatoria que emitirá la Dirección de Desarrollo Agropecuario, una vez que sean revisados los criterios para su comprobación con cada una de las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento y así llevar a cabo la correcta Operatividad del Programa.	**Unanimidad**	**Ing. Wendy Celis Colín** Dirección de Desarrollo Agropecuario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS.
2013-2015

SESION ENTRAORDINARIA ITITNERANTE **JICARERO** **22 OCTUBRE**	**SM/AC181/14**	En atención al exhorto emitido por el H. Congreso del Estado, este cabildo Municipal instruye a la **Dirección de turismo, crear y promover campañas y/o programas para rescatar la imagen urbana y se efectúen actividades de limpieza, pinta, pavimentación y en general mantenimiento a cada uno de los principales centros turísticos y atractivos Municipales**, y en coordinación con obras públicas, oficialía mayor, patrimonio histórico y servicios públicos Municipales realice lo conducente y a través de Comunicación social se genere la difusión de esta campaña de espacios turísticos.	**Unanimidad**	**Lic. Moisés Cruz Arredondo** Director De Turismo **C. Emmanuel Alejandro Vázquez Salazar** Oficial Mayor **C. Epifanio Toledo Jiménez** Director De Servicios Públicos **C. Marco Antonio Mata Elechiguerra** Patrimonio Histórico **C. .Roberto E. Bahena García** Comunicación Social **Ing. Oscar Montes Bahena** Obras Públicas

	SM/AC182/14	En votación nominal bajo el procedimiento marcado en el artículo 50 fracción I y III del Reglamento Interior de las Sesiones de Cabildo de este Municipio. Este H. Cabildo Municipal, acuerda en los términos del artículo 147, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y aprueba por unanimidad de votos, las iniciativas con proyectos de decreto que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en materia de armonización educativa, se instruye notificar al Congreso del Estado, para el trámite de ley. **HORTENCIA FIGUEROA PERALTA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:** **QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 147, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS: Y** **CONSIDERANDO:** Que tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptan, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual, estará investido de personalidad jurídica y manejara su patrimonio conforme a la ley, asimismo tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos que la Ley de la materia señale. Que nuestro sistema jurídico se encuentra en constante actualización respecto de las demandas institucionales y ciudadanas que buscan la atención eficaz y oportuna de los asuntos del estado como satisfactores de la población. Que por conducto de la Diputada Erika Hernández Gordillo con fecha 27 de noviembre de 2013, presento ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, iniciativa de Decreto por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, para reformar el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, otorgarle a la Diputación Permanente, en los periodos de receso del Congreso del Estado, la facultad de realizar el computo de los votos que emitan los ayuntamientos en los procedimientos de reforma y adición a la Constitución, así como en los supuestos a que hace referencia el artículo 147, fracción II de la constitución política del Estado. Por lo que se agrega una fracción, recorriendo en su orden actual la fracción X, para ser XI al artículo 56, y se reforman los artículos 147, fracciones I y II y 148 de la Constitución libre y soberano de Morelos. Con base en lo anteriormente expuesto y fundado este cuerpo colegiado tiene a bien emitir el siguiente: **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.**	**Unanimidad**	**DIP. HUMBERTO SEGURA GUERRERO** PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO LII LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

	SM/AC183/14	Este Cabildo Municipal, acuerda ratificar el acuerdo aprobado en sesión Extraordinaria del COMUNDERS, sobre la **Convocatoria y Requisitos del programa Municipal de Equipamiento e Infraestructura para ejidos, sistema producto y asociaciones ganadoras 2014** en Jojutla, Morelos, se instruye a la dirección de Desarrollo agropecuario a generar todos los trámites y gestiones necesarias para la publicación de esta convocatoria al sector agropecuario del Municipio de Jojutla.	**Unanimidad**	**Ing. Wendy Celis Colín** Desarrollo Agropecuario
	SM/AC184/14	Este Cabildo Municipal acuerda aceptar de la renuncia con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce del C. **Carlos Colín Ramírez, como Director de asuntos religiosos, así mismo este cabildo Municipal designa como encargado de Despacho de esta Dirección al C. Sergio Leguizamo Maya,** a fin de continuar con las actividades Municipales, se instruye al C. Contralor Municipal coordinar los trabajos de entrega recepción y a la Dirección de administración a fin de realizar lo conducente de nombramiento y designación.	**Unanimidad**	**CP. Cecilio Ovando Castelar** Contralor Municipal **C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres** Dirección De Administración
	SM/AC185/14	Este Cabildo Municipal acuerda aceptar de la renuncia con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce **del C. C.P. Lino Fabricio Sámano Hernández, como Director de administración, así mismo este Cabildo Municipal acuerda designar como titular de esta Dirección a la C. C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres,** a fin de continuar con las actividades Municipales, se instruye al C. Contralor Municipal coordinar los trabajos de entrega recepción y a la Dirección de administración a fin de realizar lo conducente de nombramiento y designación.	**Unanimidad**	**CP. Cecilio Ovando Castelar** Contralor Municipal **C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres** Dirección De Administración
	SM/AC186/14	Este Cabildo Municipal acuerda aceptar de la renuncia con fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce del C**. Elías Sámano Ocampo, como Director de Desarrollo Económico, así mismo este Cabildo Municipal designa como Encargado de Despacho de esta Dirección a la C. Teresa Galán Aquino** a fin de continuar con las actividades Municipales; se instruye al C. Contralor Municipal coordinar los trabajos de entrega recepción y a la Dirección de administración a fin de realizar lo conducente de nombramiento y designación.	**Unanimidad**	**CP. Cecilio Ovando Castelar** Contralor Municipal **C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres** Dirección De Administración

	SM/AC187/14	En base al oficio número DRH-322/09/2014 de fecha cinco de septiembre del año en curso, suscrito por el Lic. Marcos Eduardo Rodríguez Cabrera, Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, que informa que el **C. Miguel Montero Fuentes, actualmente se encuentra laborando en Seguridad Pública Municipal como policía raso desde el 27 de Septiembre de 2013.** **Se determina la negativa a la solicitud de pensión por jubilación solicitada por el C. Miguel Montero Fuentes en razón de que dicha persona se encuentra activo como trabajador a laborar actualmente en el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos**, correspondiéndole a dicho Municipio conocer y en su caso otorgarle la pensión solicitada esto de conformidad a lo establecido en el artículo 56 y 57 fracción III de la Ley del Servicio Civil y en base a las atribuciones de este Ayuntamiento contenidas en el artículo 38 fracción LXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Vigente.	**Unanimidad**	**C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres** Dirección De Administración
	SM/AC188/14	Este H. Cabildo Municipal acuerda autorizar fijar como aportación de los ciudadanos locatarios del mercado Municipal de Tehuixtla, Morelos sobre la obra de rehabilitación de este mercado, de la siguiente manera: **1Local $ 4,000.00** **2 Locales $ 6,000.00** **3 Locales $ 8,000.00** **4 Locales $10,000.00** Se instruye a Obras Publicas aceptar este acuerdo para realizar lo conducente.	**Unanimidad**	**Ing. Oscar Montes Bahena** Obras Públicas
Sesion Ordinaria **29 OCTUBRE**	**SM/AC189/14**	Este H. Cabildo Municipal acuerda atender el **exhorto enviado por el H. Congreso del Estado y le instruye a la Dirección de protección ambiental a efecto de que se realicen campaña necesaria tendiente a reducir y reciclar el** unicel y demás plásticos de uso comercial e industrial, con la finalidad de fomentar el cuidado al ambiente.	**Unanimidad**	**C. Profesor Reveriano Naranjo Corona** Dirección De Protección Ambiental Y Ecología
	SM/AC190/14	Este H. Cabildo Municipal acuerda autorizar que este Ayuntamiento realice la **inmatriculación administrativa ante el Instituto de servicios registrales y catastrales del Estado de Morelos, del predio con clave catastral 4104- 01- 013- 007,** ubicado entre las calles plan de Guadalupe, Plan de Ayutla y Plan de Iguala de la colonia Constitución del 57, de Jojutla, Morelos; inmueble que ocupa la cancha de usos múltiples, se instruye a la dirección de predial y catastro, para realizar el trámite y gestión necesaria para acatar este acuerdo.	**Unanimidad**	**Lic. Luis Ángel Bahena López.** Director De Impuesto Predial Y Catastro.

	SM/AC191/14	Este H. Cabildo Municipal acuerda autorizar que este Ayuntamiento firme **convenio de coordinación del programa Nacional de alcoholimetría para el fortalecimiento de la estrategia nacional en seguridad vial**, se instruye a la dirección de tránsito y vialidad para que en coordinación con la dirección jurídica, realicen el análisis y las observaciones necesarias para integrar la firma de este instrumento jurídico**.**	**Unanimidad**	**C. Laura Sidronia Astudillo G.** Directora Tránsito y Vialidad **Lic. José Luis Montoya Bandera** Dirección Jurídica
	SM/AC192/14	Este H. Cabildo Municipal acuerda **firmar contrato** en todos sus términos para el uso de espacio del lago de Tequesquitengo con K.J. publicidad, para el programa **"combate a la obesidad infantil en Jojutla"** se instruye al responsable del programa, para que en coordinación con la dirección jurídica, realicen el análisis y las observaciones necesarias para integrar la firma de este instrumento jurídico.	**Unanimidad**	**Lic. José Luis Montoya Bandera** Dirección Jurídica **Lic. Luis Alejandro Corredor Rozo** Director Comercial Y Representante De La Empresa "KJ PUBLICIDAD"
	SM/AC193/14	**PRIMERO.-** Se concede **Pensión por Orfandad al C. CARLOS PICHARDO NORIEGA** en nombre y en representación del menor JULIO ARTURO PICHARDO NORIEGA, hijo del servidor público fallecido MARIA DEL CARMEN PICHARDO NORIEGA, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Cocinera en el DIF Municipal del Ayuntamiento de Jojutla, en el Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** La pensión que se acuerda, se otorga al C. CARLOS PICHARDO NORIEGA en nombre y en representación del menor JULIO ARTURO PICHARDO NORIEGA, en tanto aquel ejerza el cuidado y protección del menor, y deberá cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón de 40 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador. **TERCERO.-** El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. **CUARTO.-** Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.	**Unanimidad**	**C. CARLOS PICHARDO NORIEGA** **C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres** Dirección De Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal

	SM/AC194/14	**PRIMERO.-** Se concede Pensión por Orfandad a la C. ANA JULIA AGUILAR TORRES en nombre y en representación del menor ROBERTO CARLOS NUÑEZ AGUILAR, hijo del servidor público fallecido SOLEDAD AGUILAR TORRES, quien prestó sus servicios en la administración pública municipal, desempeñando como último cargo el de Intendente en el Departamento de Mercados de la Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Jojutla, en el Estado de Morelos. **SEGUNDO.-** La pensión que se acuerda, se otorga a la C. ANA JULIA AGUILAR TORRES en nombre y en representación del menor ROBERTO CARLOS NUÑEZ AGUILAR, en tanto aquel ejerza el cuidado y protección del menor y éste tenga 18 años de edad o hasta los 25 años si está estudiando, debiendo cubrirse por parte del Ayuntamiento de Jojutla de conformidad con el segundo párrafo inciso b) del artículo 65 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, a razón de 40 veces el salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, a partir del día siguiente al fallecimiento del trabajador. **TERCERO.-** El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, integrándose según lo cita el artículo 66 de la misma ley. **CUARTO.-** Se ordena que el presente acuerdo sea notificado al solicitante de la pensión respectiva, asimismo sea publicado en el Periódico Oficial y en la respectiva Gaceta Municipal; se instruye a los titulares de las áreas de la Dirección de Administración y de Tesorería, en tiempo y forma el cumplimiento del presente acuerdo.	**Unanimidad**	**C. ANA JULIA AGUILAR TORRES** **C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres** Dirección De Administración **C.P Claudia Tulia Becerra Soriano** Tesorera Municipal

Elaboró: Lic. Antonio Benítez Ramírez, Encargado de Subsecretaría.
Autorizó: Lic. Misael Domínguez Arce, Secretario Municipal.